



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00725 00
Demandante: MARIA EUGENIA MORALES ESTRASA
Demandada: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A
Litisconsorte: NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written over a light blue grid background.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 184 del 25 de octubre
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00725 00
Demandante: MARIA EUGENIA MORALES ESTRASA
Demandada: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A
Litisconsorte: NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante MARIA EUGENIA MORALES ESTRASA y en favor de COLPENSIONES es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|----------------------|------------------|-------------------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 100.000 |
| Agencias en Derecho | Segunda | \$ 100.000 |
| | | \$ 00 |
| TOTAL, COSTAS | | \$ 200.000 |

En letras: doscientos mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante MARIA EUGENIA MORALES ESTRADA y en favor de PROTECCIÓN S.A es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|----------------------|------------------|-------------------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 100.000 |
| Agencias en Derecho | Segunda | \$ 100.000 |
| | | \$ 00 |
| TOTAL, COSTAS | | \$ 200.000 |

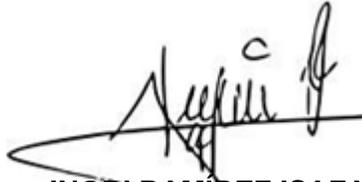
En letras: doscientos mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante MARIA EUGENIA MORALES ESTRASA y en favor de la NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|----------------------|------------------|-------------------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 100.000 |
| Agencias en Derecho | Segunda | \$ 100.000 |
| | | \$ 00 |
| TOTAL, COSTAS | | \$ 200.000 |

En letras: doscientos mil pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00725 00
Demandante: MARIA EUGENIA MORALES ESTRASA
Demandada: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A
Litisconsorte: NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 184 del 25 de octubre
de 2022.
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria